

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Pertenencia Rad. No. 11001310302720200019100

Se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado(a) **JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ**, como apoderado(a) judicial del demandado JUAN MANUEL CARRILLO ORTIZ en la forma, términos y para los fines del poder conferido (6/11).

Para el impulso procesal, se ordena que por secretaria se remita la comunicación de la orden de inscripción de la demanda en el folio de matrícula de los predios objeto de usucapión dispuesto en auto admisorio, acorde al art 111 del CGP y art 11 del decreto 806 de 2020. OFICIESE

Asimismo, se conmina al extremo actor se sirva dar cumplimiento a la providencia 2 de octubre de 2020, esto es allegar el complemento del registro fotográfico de la valla.

Una vez se encuentre acreditada la inscripción de la demanda, así como el registro fotográfico se procederá la inclusión en el registro nacional de procesos y personas emplazadas, conforme art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Se REQUIERE al demandante en reconvención de estricta observancia a los deberes establecidos en los arts. 3º y 9 del Decreto 806 de 2020 conc., con el Art. 78-14 del CGP, y proceda a la remisión de su demanda de reconvención a la contraparte con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento; así mismo, notificados la totalidad de los demandados se procederá a dar trámite a la demanda de reconvención propuesta a través de procurador judicial por el demandado JUAN MANUEL CARRILLO ORTIZ , art. 371 del CGP.

Se pone en conocimiento las respuestas de las entidades oficiadas.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a228e901cbe75a406f05b0f1c274424510f0ec540bb0847afe59860d0a135f**

Documento generado en 04/05/2021 07:12:26 AM